



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 314 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 441 y 478-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 307 y 321-2023-GRA/GG-DRTCA-DA, Informe N° 481 y 525-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 184-2023-GRA/GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 165-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP y Oficio N° 020-2023-SITTCA/S.G.B;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por la Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia (...)"; asimismo, en su artículo 3°, se sostiene que estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Oficio N° 020-2023-SITTCA/S.G. de fecha 18 de abril del 2023, el servidor público de carrera Noe Munaylla Quispe en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho-SITTCA, solicita al Titular de la Entidad la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, para la Actualización de los Documentos de Gestión de la DRTCA, específicamente el Manual de Operaciones MOP, sosteniendo que el MOP se viene elaborando y que a la fecha se encuentra en un avance del 95% de culminación, por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por lo que, paralelamente se debe ir conformando el equipo de trabajo para elaborar los siguientes documentos: a) Clasificador de Cargos. b) Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional; y c) Manual de Perfil de Puestos. Dichos documentos se requieren con fines de reordenar el CAP, acorde a la realidad y necesidad de nuestro Sector y priorizar el desarrollo de la promoción del empleo con ascenso y cambio de grupo, ocupacional en cumplimiento al Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; sugiere que dicho equipo técnico debe de estar conformado por dos servidores de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos servidores de la Unidad de Recursos Humanos, un servidor de la Unidad de Contabilidad y Tesorería. Un servidor público de la UASA y dos servidores representantes de los gremios, asesorado por un tercero que considere la Entidad;

Que, con respecto a dicha petición la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ha pronunciado con el Informe N° 165-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP de fecha 21 de Julio del 2023, señalando que los documentos indicados son imprescindibles dentro de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado publicado el 29 de enero del año 2022 y la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, en que establecen reglamentos, lineamientos para que a través de la Secretaría de Gestión Pública SGP de la Presidencia del Consejo de Ministros como ente rector dictan lineamientos y procedimientos para que las instituciones públicas migren a la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, donde se establece a través del Decreto Supremo N° 054-2021-PCM para la modernización de la Estructura organizacional de las instituciones públicas comprendidas en los gobiernos regionales, por ende sus





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 314 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacuchó, 22 AGO 2023

Unidades Ejecutoras. En ese orden exigen para que las Unidades Ejecutoras elaboren el Manual de Operaciones MOP. El Manual de Operaciones bajo los lineamientos que establece la SGP reemplaza a lo que se conocía antes el Reglamento de Organización de Funciones ROF, es decir el ROF según esta norma es para el Pliego y MOP para las Unidades Ejecutoras;

Que, elaborado participativamente y aprobado por el Presidente Regional el MOP, exige la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos MCC, Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional y Manual de Perfil de Puestos MPP. Bajo esta norma la Unidad de Recursos humanos elabora estos documentos, para el cual el SITTCA propone conformar un Equipo Técnico de Trabajo, intención positiva. Como quiera que la Unidad de Recursos Humanos es el encargado de elaborar estos documentos, tiene la suficiente capacidad de liderar para su elaboración, consolidación, socialización participativamente y en estas etapas es asistido por un especialista de la Secretaría de Gestión Pública SGP-PCM y emite opinión técnica de conformidad, requisito para su aprobación con acto resolutorio por parte del Titular del Pliego;

Que, bajo el contexto descrito el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone tercerizar por servicios los tres documentos por ser afines, con la finalidad de reducir el tiempo de elaboración y minimizar costos de elaboración, para el cual es necesario asignar un presupuesto después de la indagación del costo de mercado, para tal servicio; en este proceso el SITTCA puede participar abiertamente como veedor con voz y no con voto, toda vez que su elaboración es un procedimiento netamente técnico legal;

Que, con Informe N° 481-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 16 de agosto del 2023, la Jefa de la Unidad de Personal Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar, remite al Director de Administración su propuesta para la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la Actualización de los Documentos de Gestión de la DRTCA; compuesto por el Director de Administración, el Jefe de la Unidad de Personal, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, dos servidoras públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Dirección Estratégica Vial, el Director de Telecomunicaciones y dos representantes de cada Sindicato de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 321-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 17 de agosto del 2023, el Director de Administración remite al Titular de la Entidad su propuesta modificada para la conformación del Equipo Técnico de Trabajadores para la Actualización de los Documentos de Gestión de la DRTCA; en el que se hallan los propuestos por la Jefe de la Unidad de Personal; por lo que, los mismos deberán ser autorizados resolutorivamente;

Que, con Memorando N° 441-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de Agosto del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la resolución de conformación del equipo técnico de trabajo para la actualización de los documentos de gestión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Administración con el Informe N° 321-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27806, Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N°





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 314 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 AGO 2023

1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo de Coordinación y Monitoreo, para la Actualización de los Documentos de Gestión de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho (Manual de Clasificador de Cargos-MCC, Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional y Manual de Perfiles de Puestos-MPP); la misma que quedará integrada por:

N°	Responsable de la Unidad Orgánica	Cargo
1	Director de la Oficina de Administración	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario
3	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
4	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
5	Oficina de Planeamiento y Presupuesto-Gestión Organizacional	Miembro
6	Director de la Dirección Estratégica Vial	Miembro
7	Director de la Dirección de Circulación Terrestre	Miembro
8	Director de la Dirección de Telecomunicaciones	Miembro
9	Dos Representantes de Trabajadores de cada Sindicato	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los funcionarios, directivos y servidores públicos precitados en el artículo primero, Unidad de Personal, Dirección de Administración; Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Estratégica Vial, Dirección de Circulación Terrestre, Dirección de Telecomunicaciones, SITTCA, SITAD, y demás órganos estructurados de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL